

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE DEIÀ

4358***Oferta de Ocupación Pública para la estabilización de la ocupación temporal correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan***

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 23/05/2022, se aprobó la Oferta de Ocupación Pública para la estabilización de la ocupación temporal correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan.

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Ocupación Pública para la estabilización de ocupación temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública, correspondiendo en las plazas que a continuación se reseñan:

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO/ SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	VACANTES	PROCESO DE SELECCIÓN
A1	ADM. ESPECIAL	ARQUITECTO/A	1	CONCURSO-OPOSICIÓN
A2	ADM. ESPECIAL	TRABAJADOR/A SOCIAL	1	CONCURSO-OPOSICIÓN O CONCURSO
C1	ADM. ESPECIAL	ADMINISTRATIVO/VA CONTABLE	1	CONCURSO-OPOSICIÓN O CONCURSO
C2	ADM. ESPECIAL	TRABAJADOR/A FAMILIAR	1	CONCURSO-OPOSICIÓN O CONCURSO
C2	ADM. ESPECIAL	OFICIAL MANTENIMIENTO	1	CONCURSO-OPOSICIÓN O CONCURSO
AP	ADM. ESPECIAL	LIMPIADOR/A	1	CONCURSO-OPOSICIÓN O CONCURSO

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público aprobado por Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Ocupación Pública para la estabilización de ocupación temporal del Ayuntamiento de Deià, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Palma o, a su elección, el que corresponda en su domicilio, si este radica en la misma provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara para interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo esto sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Deià, a la fecha de la firma electrónica (25 de mayo de 2022)

El alcalde

Lluís Enric Apesteguia Ripoll

